

ACUERDO N° 020 – MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 140, incisos 3) y 18), y artículo 146 de la Constitución Política; Ley número 4786 del 05 de julio del año 1970 (Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes); el artículo 5°, incisos b) y c) de la Ley General de Aviación Civil N° 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, y la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que mediante el artículo 2° de la Ley General de Aviación Civil N° 5150 del 14 de mayo de 1973, se crea el Consejo Técnico de Aviación Civil.

2°—Que el artículo 5° de la Ley N° 8038 del 12 de octubre de 2000, dispone que el Consejo Técnico de Aviación Civil estará compuesto por siete miembros, nombrados de la siguiente manera:

- “a) El Ministro de Obras Públicas y Transportes o su representante, quien lo presidirá.
- b) Cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será un abogado, otro será un ingeniero, otro será un economista o administrador de negocios y el otro será un técnico o profesional aeronáutico. Para ser nombrados, todos deberán contar con experiencia y conocimientos comprobados en aviación civil o la Administración Pública.
- c) Un representante del sector privado, nombrado por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por la Unión de Cámaras.
- d) El Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo o su representante.

Los miembros del Consejo permanecerán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración”.

3°—Que mediante Acuerdo N° 077-MOPT del 15 de julio de 2014 se integró el Consejo Técnico de Aviación.

4°—Que el señor Carlos Segnini Villalobos, mayor, casado, Ministro de Obras Públicas y Transportes, portador de la cédula de identidad número 5-0259-0269, presento renuncia como Ministro de Obras Públicas y Transportes, a partir del 31 de enero del 2016.

5°—Que el señor Presidente de la República nombró en lugar del señor Carlos Segnini Villalobos, al señor Carlos Villalta Villegas como Ministro de Obras Públicas y Transportes. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Tener por conocida la renuncia del señor Carlos Segnini Villalobos, como Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 2°—Nombrar en sustitución del señor Carlos Segnini Villalobos, portador de la cédula de identidad número 5-0259-0269, al señor Carlos Villalta Villegas, mayor, casado, cédula de identidad 1-788-639 en su condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, como Presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Artículo 3°—Rige a partir del 08 de febrero del 2016.

Dado en la Presidencia de la República.—San José a los ocho días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

Carlos Villalta Villegas
Ministro de Obras Públicas y Transportes